

Quillota, 16 de Abril de 2021
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM:3396 /VISTOS:

- 1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios/as del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez del Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota, por Permiso Administrativo;
- 2.- Ley N° 19.378, Artículo 17, Estatuto de Atención Primaria; Decreto Alcaldicio N° 2202, de fecha 30 de Octubre de 1995, en el cual amplía facultades a Sr. Director Departamento de Salud en materias administrativas relacionadas con funcionarios del Departamento de Salud Municipal;
- 3.- La Resolución N° 06 del 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

PRIMERO **REGULARÍZASE** Permiso Administrativo de los siguientes funcionarios/as del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez del Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota, correspondiente desde 20 de Noviembre hasta 27 de Noviembre del 2020:

NOMBRE	DIA	FECHA
Paula Vicencio Cisternas	1	20/11/2020
Ana Viñals Pupo	1	20/11/2020
Ivanna Aravena Mauna	½ PM	23/11/2020
Cristina Gonzalez Fernández	½ PM	23/11/2020
Amparo Jara Jaure	1	23/11/2020
Julia Cerón Apablaza	1	23/11/2020
Ximena Maldonado Castro	½ AM	25/11/2020
Rodrigo Pinilla Vergara	1	25/11/2020
Andrea Guzman Diaz	½ PM	26/11/2020
Rodrigo Pinilla Vergara	½ PM	27/11/2020

SEGUNDO **ADOPTÉ** la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.- Control Interno. 2.- Administración. 3.- Dirección del Depto. de Salud. 4.- RR.HH de Depto. de Salud. 5.- Secretaría Municipal. 6.- Archivo.
LMG/DMB/VAM/AEB/CER/RSL/mag/jbb